

# JURÍDICO

COORDINACIÓN GENERAL  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



## ACTA DE LA DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.

Acta número: 15.

**Fecha:** 24/06/2019  
**Lugar:** Sala de juntas de la Coordinación General de Asuntos  
Jurídicos  
**Inicio:** 12:00 hrs  
**Clausura:** 12:30  
**Asistencia:** 4 Personas

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las 12:00 horas del día 24 de mayo de 2019, reunidos en el lugar que ocupa la Sala de Juntas de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del Estado de Tabasco, Ubicada en la Prolongación de Avenida Paseo Tabasco No. 1504, Centro Administrativo, Tabasco 2000; comparecen Enrique Caballero Villamayor, Director General de Normatividad y Acceso a la Información y Presidente del Comité; Ana Isabel Núñez de Dios, Subcoordinadora de Asuntos Jurídicos y Vocal del Comité; Virginia del Carmen Sasso Guzmán, Secretaria Particular y Vocal del Comité; y Brianda Aurora Ramírez Pérez, Jefa del Departamento de Transparencia y Acceso a la Información y Secretaria Técnica del Comité, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 47 y 48, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por lo que se procede a iniciar la sesión, bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO.** Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum Legal

**SEGUNDO.** Lectura y aprobación del Orden del Día.



**TERCERO.** Análisis de la solicitud de información con número de folio **01211319**, de fecha 19/06/2019, por la persona que dijo llamarse **Ricardo Cornelio Maldonado (Sic)**, para que en términos del artículo 48, fracción II, se confirme, modifique o revoque la determinación de la **Notoria Incompetencia** formulada por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CUARTO.-** Asuntos Generales.

**QUINTO.-** Clausura.

## DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO.** Se procede a pasar lista de asistencia. Acto seguido y encontrándose presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, se procede a declarar que existe quórum legal para celebrar la sesión.

**SEGUNDO.** La Secretaria Técnica del Comité da lectura del Orden del Día, solicitando a los integrantes del Comité de Transparencia su aprobación. Acto seguido se declara aprobado el Orden del Día, por unanimidad de los integrantes del Órgano Colegiado.

**TERCERO.** En seguimiento al orden del día, se pone a disposición del Pleno del Comité de Transparencia, el siguiente asunto:

Análisis de la solicitud de información con número de folio **01211319**, de fecha 19/06/2019, de la persona que dijo llamarse **Ricardo Cornelio Maldonado (sic)**, para que en términos del artículo 48, fracción II, se confirme, modifique o revoque la determinación de Notoria Incompetencia formulada por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado; solicitud que a la letra dice:

*"Solicito de la manera más atenta, se realice una búsqueda exhaustiva de los Planos Estructurales del edificio que alberga el Palacio Municipal*



*de Centro, Tabasco, con la finalidad de que me sean proporcionados, gracias.”. (Sic)*

Atento a lo anterior, la titular del Departamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio CGAJ/UTAI/075/2019 de fecha 20/06/2019, informó a este Órgano Colegiado que esta Coordinación General es incompetente para atender la petición formulada por el solicitante, en virtud que dicha función no se encuentra dentro de las facultades que el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial Extraordinario No. 133, de fecha 28 de Diciembre de 2018, otorga a este Sujeto Obligado; proponiéndose direccionar al peticionario al H. Ayuntamiento de Centro, en razón de que es el encargado contar con los planos de la cabecera municipal, villas y pueblos en el que se indique el fundo legal correspondiente y la ubicación de los bienes inmuebles de su patrimonio, así como de diseñar el sistema de registro y el control de su patrimonio. De igual manera a la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, corresponde ejercer la posesión del municipio sobre sus bienes inmuebles y administrarlos en los términos de la ley y los reglamentos, de conformidad con los artículos 29, fracciones XXXIV y LV, y 84, fracción XII; de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Tales facultades que señala en su acuerdo **CGAJ/01211319/2019** y se citan de manera textual:

## *“LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO*

*Artículo 29.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos:*

*[...]*

*XXXIV. Contar con planos de la cabecera municipal, villas y pueblos en el que se indique el fundo legal correspondiente y la ubicación de los bienes inmuebles de su patrimonio; asimismo, contar con un plano del Municipio en el que se indiquen los usos del suelo, debiendo actualizarlo cuando menos cada dos años.*



[...]

LV. Diseñar el sistema de registro y el control de su patrimonio;

*Artículo 84.- A la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

[...]

*XII. Ejercer la posesión del Municipio sobre sus bienes inmuebles y administrarlos en los términos de la ley y los reglamentos, siempre que no sean encomendados expresamente a otras dependencias o entes públicos."*

Atento a lo anterior, la Titular del Departamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado, en términos de lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicita a este Comité de Transparencia se confirme, modifique o revoque la declaración de Notoria Incompetencia en comento y se dirija al petionario al H. Ayuntamiento de Centro, por ser este el Sujeto Obligado competente para atender la solicitud en comento.

## ANÁLISIS DEL CASO

Después de analizar las solicitudes de información requeridas y el acuerdo emitido por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se procede a revisar el marco normativo que otorga facultades a este Sujeto Obligado, específicamente a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial Extraordinario



No. 133, de fecha 28 de Diciembre de 2018, determinándose que tal y como lo menciona la citada Titular no existe disposición alguna que faculte a este sujeto Obligado a contar con la información requerida por el solicitante.

Tal y como lo propone la multicitada Titular de Transparencia en su Acuerdo de Notoria Incompetencia, este Comité en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 142, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, considera viable direccionar al peticionario al H. Ayuntamiento de Centro, por ser este el Sujeto Obligado competente para atender la solicitud en comento, en términos de lo dispuesto en los artículos 29, fracciones XXXIV y LV, y 84, fracción XII; de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco

## ACUERDO DEL COMITÉ

**Acuerdo CT/CGAJ/15/OR/2019.-** Se confirma la Notoria Incompetencia de esta Coordinación General, respecto a la solicitud de acceso a la información con número de folio **01211319**, realizada por la persona que dijo llamarse **Ricardo Cornelio Maldonado** (sic), en la que solicitó:

*“Solicito de la manera más atenta, se realice una búsqueda exhaustiva de los Planos Estructurales del edificio que alberga el Palacio Municipal de Centro, Tabasco, con la finalidad de que me sean proporcionados, gracias”. (Sic)*

Por lo antes expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se instruye a la Unidad de Transparencia, notifique al solicitante, el acuerdo con número de Control Interno **CGAJ/01211319/2019** de fecha 20/05/2019.

**CUARTO.** En el punto de Asuntos Generales, el Presidente manifestó que no se hizo uso de la voz de ninguno de los integrantes del Comité.

# JURÍDICO

COORDINACIÓN GENERAL  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



TABASCO

**QUINTO.** Una vez desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día y al no existir algún otro asunto que tratar, se declara formalmente clausurada la presente sesión por parte del Presidente, siendo las 12:30 horas del día 24 de junio de 2019, firmando al margen y al calce quienes intervinieron en esta reunión, para mayor constancia y validez de la misma.

## INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

**ENRIQUE CABALLERO VILLAMAYOR.**  
PRESIDENTE

**ANA ISABEL NÚÑEZ DE DIOS**  
VOCAL

**VIRGINIA DEL CARMEN SASSO**  
**GUZMÁN**  
VOCAL

**BRIANDA AURORA RAMÍREZ PÉREZ**  
SECRETARIA TECNICA